

El 11 de agosto de 2014, el Presidente Enrique Peña Nieto promulgó las leyes secundarias en materia energética en relación con el Decreto de la Reforma Energética promulgado el 20 de diciembre de 2013. El 30 de abril de 2014, el Poder Ejecutivo envió al Congreso de la Unión nueve iniciativas, las cuales incluyen la creación de nueve leyes y la modificación de 12 leyes. A continuación se presentan tres de los aspectos incluidos en la legislación secundaria: el nuevo marco legal del sector de hidrocarburos en México, las contribuciones aplicables y la nueva ley de Petróleos Mexicanos.

### Un nuevo contexto en el sector energético en México

- La legislación secundaria define la nueva estructura del sector energético en México, incluyendo roles, responsabilidades, procedimientos y regímenes contractuales de los diversos participantes: secretarías de Estado, órganos reguladores, entidades operadoras, empresas productivas del estado, y personas morales establecidas bajo la legislación mexicana interesadas en participar en el sector.

#### Reforma Constitucional

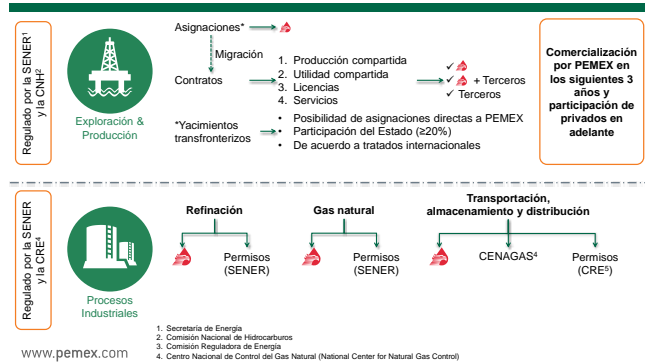
- El 20 de diciembre de 2013 fue publicada la Reforma Constitucional.
- La Reforma representa un cambio de paradigma en la gestión de los recursos naturales de México.

#### Legislación Secundaria

- La legislación secundaria, aprobada el 7 de agosto de 2014, amplía los medios legales para un uso más productivo y sostenible de los recursos naturales del país.

www.pemex.com

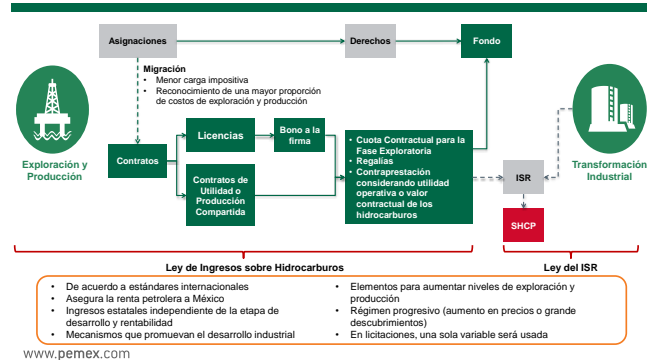
- Los términos técnicos de los contratos serán definidos por la Secretaría de Energía (SENER), con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH). Los términos económicos serán definidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).



- Las actividades de transformación industrial y distribución serán administradas mediante permisos otorgados por la SENER y/o la Comisión Reguladora de Energía.

## Nuevo esquema de contribuciones en el sector

- Todos los derechos y contraprestaciones derivados de las actividades de exploración y producción serán administrados por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo. El Impuesto sobre la renta (ISR) e Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos serán pagados a la SHCP.



- Los nuevos contratos de exploración y producción generarán ingresos adicionales al gobierno mexicano y estarán competitivamente alineados a estándares internacionales.
- Bajo la Ronda Cero a PEMEX se le otorgaron asignaciones, las cuales estarán sujetas a un régimen fiscal que asegure un flujo de ingresos estable al Gobierno Federal.
- El contenido nacional de actividades de exploración y extracción a través de asignaciones o contratos, excluyendo aguas profundas, deberá alcanzar un promedio mínimo de 35% hacia el año 2025. El objetivo es lograr esta meta de manera gradual y ordenada, con el fin de no generar distorsiones ni ineficiencias.

Impuestos y Derechos													
Derecho de Extracción de Hidrocarburos (Regalías)	% del valor extraído de hidrocarburos (% basado en los niveles de precio de los hidrocarburos)												
Derecho de Exploración de Hidrocarburos	Monto fijo por km <sup>2</sup> (monto se incrementa en el tiempo)												
Derecho por la Utilidad Compartida	$\left( \frac{\text{Valor de Hidrocarburo Extraído}}{\text{Deducciones Permitidas}} \right) \times \text{Tasa}$												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019 en adelante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tasa</td> <td>70.00%</td> <td>68.75%</td> <td>67.50%</td> <td>66.25%</td> <td>65.00%</td> </tr> </tbody> </table>	Año	2015	2016	2017	2018	2019 en adelante	Tasa	70.00%	68.75%	67.50%	66.25%	65.00%
Año	2015	2016	2017	2018	2019 en adelante								
Tasa	70.00%	68.75%	67.50%	66.25%	65.00%								
Impuestos													
Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos	Monto fijo por exploración por km <sup>2</sup> + monto fijo por la extracción por km <sup>2</sup>												
Impuesto sobre la renta (ISR)	100% de inversión en: exploración, MRM1 y mantenimiento capitalizable. 25% de inversión en: extracción y desarrollo. 10% de inversión en: infraestructura de transporte y almacenamiento												

www.pemex.com

**Promedio mínimo E&P**

35% (2025)<sup>1</sup>

25% (2015)      Incremento gradual

- Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética
- Estrategia de fomento industrial e inversión directa:
  - Capacitación
  - Certificación
  - Facilitar y promover inversiones y asociaciones
- Preferencia a nacionales cuando ofrezcan condiciones similares (precios, calidad y entrega oportuna)

Cada contrato y asignación contará con:

- Mínimo de contenido nacional
- Calendario progresivo de cumplimiento

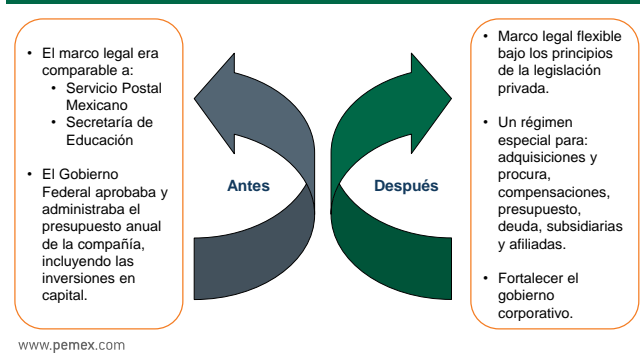
Definición y supervisión de la Secretaría de Economía

www.pemex.com

<sup>1</sup>. Incluye todos los contratos y asignaciones con excepción a aguas profundas.

## La transformación de PEMEX

- La nueva estructura legal de PEMEX le permitirá operar con mayor eficiencia y dinamismo.
- PEMEX, perteneciente en su totalidad al gobierno mexicano, tendrá la capacidad de operar como una empresa, donde su objetivo será la generación de valor.



- El gobierno corporativo se fortalecerá mediante una nueva estructura del Consejo de Administración, con mayores responsabilidades y también, mayor rendición de cuentas. Es una estructura renovada y comparable con la de empresas privadas, donde la evaluación del desempeño está basada en objetivos económicos. Todos estos cambios, en conjunto, representan una transformación y sientan las bases para el rol de líder que PEMEX tendrá en la nueva era energética de México.

